



1050 25 MAR '14

RES. EXENTA 3G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. MAURICIO OYARZÚN BANDA,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/04/2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. MAURICIO OYARZÚN BANDA, KINESIÓLOGO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.785 de fecha 27/02/14, para modificar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 372 del 06/03/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Profesional individual de Salud D. MAURICIO OYARZÚN BANDA, en la clasificación de KINESIÓLOGO, en Atención Abierta de Mediana Resolutividad, con Equipos; modificando las direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, a continuación:

Table with 4 columns: DIRECCIÓN, TIPO, FONDO, SITUACIÓN. Rows include Domicilio, Atención, and Domicilio/Atención with corresponding actions like AGREGAR and ELIMINAR.

Table titled 'PRESTACIONES AUTORIZADAS' with 7 columns of codes: 0601001, 0601009, 0601011, 0601012, 0601013, 0601017, 0601021, 0601022, 0601024, 0601025, 0601026, 0601027, 0601028, 0601030.

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



Signature of Rolando Leytón Torres, Jefe(s) Departamento de Comercialización Fondo Nacional de Salud.

AGM/RCP DISTRIBUCIÓN:

- D. MAURICIO OYARZÚN BANDA
Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Expediente de Convenio del Prestador
Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.785/2014

Firma Ministro de Fe